

EXPEDIENTE: TET-JDC-035/2023.

ACTORA: ANA ROSA AGUILAR

GUTIÉRREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL,
TESORERO Y SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO TODOS DEL
MUNICIPIO DE SAN LUCAS
TECOPILCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor ACUERDA:

ÚNICO. A fin de cumplir cabalmente con el principio de exhaustividad y contar con mayor información respecto a la participación política que históricamente han tenido las mujeres en el municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios, se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que, en auxilio de las labores de este Tribunal, y conforme a la información que obra en sus registros:

 Informe los nombres y cargos respectivos (únicamente propietarios) de las personas que resultaron electas para integrar el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, correspondientes a las últimas 5 administraciones municipales (anteriores a la administración 2021-2024 que se encuentra actualmente en funciones) agregando el género al que dichas personas pertenecen.²

¹ Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés.

² Se ofrece **como sugerencia la elaboración de una o varias tablas** en las que se asienten los datos solicitados en el siguiente orden: Periodo de la administración. / Nombre. / Cargo de elección popular. / Género.

Información que deberán remitir de manera completa, organizada y legible; debiendo dar cumplimiento dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante oficio, a través de correo electrónico institucional; a la parte actora, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; a las autoridades responsables, a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos³ de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia de Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

SECRETARIA

MARLENE CONDE ZELOCUATECATL

³ https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/